

CONCÓN, 29 DIC 2017

DECRETO N° 3111

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1193, de fecha 17.05.17, que aprueba el texto de la ORDENANZA LOCAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE CONCÓN.
2. El Ingreso de Oficina de Partes N°2910, de fecha 24.07.17, de la Directiva de la Junta de Vecinos de Concon Sur a Sr. Alcalde, que solicita iniciar el proceso de enmienda en virtud de los compromisos obtenidos durante el proceso de tramitación de numeral precedente.
3. El Ord. N°1020, de fecha 08.08.17, de Sr, Alcalde a Directiva de Junta de Vecinos de Concon Sur, informando que la unidad de Asesoría Urbana se encuentra preparando la propuesta de enmienda para ser presentada al Concejo Municipal.
4. El Ord. N°185/2017, de fecha 18.10.17, de Sr. Secretario Municipal (S), que remite Acuerdos del Concejo Ord N°29, informando el Acuerdo N°339 que aprueba iniciar la Enmienda N°1 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concón para la Zona Residencial Alto Sur (ZRAS), en específico para no permitir equipamientos comerciales y precisar equipamiento educacional.
5. Las facultades que confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El requerimiento de realizar una enmienda al Plan Regulador Comunal de Concón, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°1193 de fecha 17.05.17, requerido por la JJVV de Concon Sur, en virtud de los compromisos obtenidos por el concejo municipal durante la tramitación del PRC.
- b) Que, el Artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones regula las enmiendas a los planes reguladores, detallándose dicha reglamentación, en el Artículo 2.1.13 en relación con el 2.1.11, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- c) Que, de esta forma, por regla general las enmiendas a los planos reguladores se someten a las mismas normas de elaboración, aprobación y promulgación de los planes reguladores, esto es, a lo dispuesto en los Artículos 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la OGUC.
- d) Que, no obstante, el mismo artículo 45 segunda parte de la LGUC, y el artículo 2.1.13 de la OGUC, regula las enmiendas, y las someten a un procedimiento simplificado de promulgación.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, el inicio del proceso para realizar Enmienda N°01 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concón para la Zona Residencial Alto Sur (ZRAS).

2. **PROCÉDASE**, a la elaboración y tramitación de la Enmienda N°01 de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concón para la Zona Residencial Alto Sur (ZRAS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la LGUC y el artículo 2.1.13 de la OGUC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE GONZÁLEZ

OSG/PSA/MLC/jac


Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control
4. Dirección Jurídica
5. DOM
6. DIDECO
7. SECPLAC (DA 209 / 29-11-17)
8. Expediente AU Enmienda Concon Sur

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		